
Circular Nº 255-28052025

El **Departamento de Farmacia** dependiente de la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministerio de Salud y Deportes - Gobierno de Mendoza en cumplimiento de lo ordenado por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnologías Sanitarias en IF- 2025-56485236-APN-ANMAT#MS de fecha 27/05/2025, que acompaña a la presente, y en el marco de la causa FLP 17371/2025, caratulada: "N.N S/A determinar" que tramita en el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N°3 de la Ciudad de La Plata, notifica a los efectores sanitarios y Droguerías habilitadas en la Provincia de Mendoza que en el plazo de 24 hs., establecido por la autoridad nacional, deben cumplir con los requerimientos detallados en IF- 2025-56485236-APN-ANMAT#MS al mail retirofentanilo.hlb@anmat.gob.ar con copia a deptofarmacia@mendoza.gov.ar

Sin otro particular saludamos atentamente.

Departamento de Farmacia
Ministerio de Salud y Deporte - Gobierno de Mendoza
Rondeau 50 2° piso – Ciudad Mendoza – CP 5500. República Argentina
Tel.: +54 (0261) 423-4715 / 425-5062
e-mail: deptofarmacia@mendoza.gov.ar
www.salud.mendoza.gov.ar



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Certificado

Número:

Mendoza,

Referencia: Circular N°255-28052025 Departamento de Farmacia realiza emplazamiento s/ Fentanilo HLB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.